



COMISIÓN EJECUTIVA
PORTUARIA AUTÓNOMA

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA

**“INFORME SOBRE EXAMEN ESPECIAL A LA GESTIÓN DE LA
MERCADERÍA EN ABANDONO, VERIFICANDO CUMPLIMIENTO DE
PLAZOS, REGISTRO Y CONTROL DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA
NORMATIVA VIGENTE, EN EL AIES/SOARG.”**

PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2021.

San Salvador, 25 de febrero de 2022.

REF. UAI-INF- 027/2021

ÍNDICE

CONCEPTO	PÁGINA
I. OBJETIVOS DEL EXAMEN.....	3
III. ALCANCE	4
IV. PROCEDIMIENTOS APLICADOS	4
V. RESULTADOS DEL EXAMEN.....	5
VI. CAUSALES SOBREVINIENTES A LAS CONDICIONES.....	6
VII. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE INFORMES ANTERIORES.	6
VIII. CONCLUSIÓN.....	7
IX. PÁRRAFO ACLARATORIO.....	7

**COMISIÓN EJECUTIVA PORTUARIA AUTÓNOMA
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**

San salvador, 25 de febrero de 2022.

REF. UAI-INF-027/2021

**Lic. Federico Gerardo Anliker López,
Presidente Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma,
Presente.**

El presente informe contiene los resultados del **“Examen especial a la gestión de la mercadería en abandono, verificando cumplimiento de plazos, registro y control de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente, en el AIES/SOARG.”**, correspondiente al periodo comprendido del del 01 de enero al 31 de marzo de 2021. Esta evaluación fue realizada de acuerdo al Plan de Trabajo de la Unidad de Auditoría Interna correspondiente al año 2021, según auto de designación referencia **UAI-AUTO-026-2021**, de fecha 26 de agosto de 2021, y en cumplimiento a los artículos 30, 31 y 34 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República.

Este examen se desarrolló aplicando las técnicas y procedimientos establecidos en las Normas de Auditoría Interna y Manual de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, ambos emitidos por la Corte de Cuentas de la República y en el Manual de Auditoría Interna de la CEPA, asimismo, de conformidad a la normativa legal y técnica específica aplicable a la mercancía caída en abandono, verificando su cumplimiento.

I. OBJETIVOS DEL EXAMEN.

2.1. OBJETIVO GENERAL

Verificar el cumplimiento de las regulaciones establecidas en la Normativa Legal y Técnica, por parte de la Terminal de Carga del AIES/SOARG, en cuanto a mercancía caída en abandono, durante los períodos comprendidos del 1 de enero al 31 de marzo de 2021

2.2.OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

- a. Verificar que los reportes que se generan en SADFI de la mercancía caída en abandono, se emitan en los plazos establecidos en la normativa técnica; asimismo, que ellos integren la mercancía caída en abandono bajo diferentes supuestos legales

(cumplimiento de plazos, sobrantes, descargadas por error, manifestadas erróneamente, etc.)

- b. Efectuar el análisis de los montos consignados en concepto de adeudos detallados en el reporte de “Mercancía caída en abandono” generados en el SADFI y reportados a la DGA, integrando al mismo la composición del adeudo, los tiempos transcurridos entre las fechas de emisión de los reportes y de entrega física, trazabilidad de recuperación y las disposiciones reglamentarias definidas al respecto, entre otros.
- c. Comprobación de la consistencia de los datos reportados de mercancía caída en abandono en diversas fuentes (reportes de SADFI, actas de entrega, registro en SADFI de entrega a DGA, etc.), asimismo, análisis y justificación legal y técnica por cualquier diferencia.
- d. Verificar el cumplimiento con lo establecido en el manual de procedimientos de la terminal de carga, en cuanto a identificación, traslado, registro y entrega de la mercancía caída en abandono.
- e. Emitir un informe que exprese los resultados del examen sustentado en las disposiciones legales y técnicas aplicables al área sometida a examen, efectuando las comunicaciones respectivas.

III. ALCANCE

El alcance del examen comprende la verificación de los registros y documentación de soporte, que respalda el proceso realizado para calificar que la mercancía ha caído en abandono, para el período comprendido del 1 de enero al 31 de marzo de 2021.

Este examen será efectuado de acuerdo a las técnicas y procedimientos establecidos en las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental y el Manual de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, ambas emitidas por la Corte de Cuentas de la República y el Manual de Auditoría Interna de esta Unidad, verificando el cumplimiento de Leyes, Decretos, Manuales, Reglamentos, las Normas Técnicas de Control Interno Específicas de CEPA y otras disposiciones legales en lo aplicable.

IV. PROCEDIMIENTOS APLICADOS

Los principales procedimientos desarrollados en este examen, se orientaron para la consecución de los objetivos planteados, siendo estos los siguientes:

- Se informó a los involucrados en las áreas a examinar consistentes en verificación de control vehicular, consumo de combustibles y gastos de mantenimiento, sobre la actividad a desarrollar.

- Se verificó que los reportes que se generan en SADFI de la mercancía caída en abandono y entregados a la DGA, se hayan efectuado de conformidad a los plazos establecidos en el Manual de Procedimientos de la Terminal de carga.
- Se efectuó revisión de los cálculos realizados para determinar los montos de adeudo y análisis de los montos que lo conforman.
- Se realizó trazabilidad de los montos de adeudos recuperados únicamente de la mercancía rescatada en Aduana.
- Se efectuó Comparación de la mercancía caída en abandono reportados a la DGA con la información que se genera en SADFI como mercancía entregada.
- Se verificó que toda la mercancía entregada a la DGA haya sido registrada en SADFI
- Se elaboró lista de chequeo de cumplimiento de aspectos definidos en el manual de procedimientos de la terminal de carga.

Todas las condiciones que fueron encontradas a partir de los procedimientos de auditoría aplicados, son ampliadas en el siguiente apartado de este Informe

V. RESULTADOS DEL EXAMEN.

Luego de haber efectuado los procedimientos correspondientes y haber examinado la documentación pertinente y necesaria, relativa a “Examen especial a la gestión de la mercadería en abandono, verificando cumplimiento de plazos, registro y control de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente, en el AIES/SOARG”, no se determinaron, hallazgos que informar.

No obstante, se determinaron once condiciones, calificadas como asuntos menores, detalladas a continuación:

1. Reportes de mercancías en condición de abandono, generados en SADFI, no se emitieron cada fin de mes.
2. Divergencia en los puestos de trabajo descritos en el Manual de Procedimientos de La Terminal de Carga y El Manual de Descripción de Puestos del AIES/SOARG.
3. Procedimientos del Manual de Procedimientos de la Terminal de Carga, no se aplican según su contenido.
4. El monto de adeudo consignado en los Reportes de “Mercancía Caída en Abandono”, generados en SADFI e informados a DGA, son inexactos e incompletos.
5. El costo por almacenaje consignado en el “Reporte de Cargas Entregadas a Aduana”, no ha sido calculado con base a las tarifas definidas para cada tipo de mercancías, según lo regula el Manual de Tarifas del AIES/SOARG.
6. Pasos contenidos en el Manual de Procedimientos de la Terminal de Carga sin implementar acciones de mejora.
7. Mercancía caída en abandono no informada a DGA

8. Ausencia de procedimientos para la recuperación de los adeudos generados por concepto de mercancía caída en abandono y para la mercancía que procede su destrucción.
9. Mercancía entregada a Dirección General de Aduanas no registrada en SADFI.
10. Cálculo de días consignados en el reporte de “mercancías en condición de abandono” inexactos.
11. Control interno inadecuado de las mercancías no entregadas a la DGA

Las condiciones anteriores, fueron informadas a la administración a través de Carta a la Gerencia con referencia UAI-MEM-0037-2022, de fecha 25 de febrero de 2022.

VI. CAUSALES SOBREVINIENTES A LAS CONDICIONES

En relación al presente examen y a las condiciones calificadas como asuntos menores, es oportuno resaltar que la Terminal de Carga del Aeropuerto Internacional de El Salvador San Oscar Arnulfo Romero y Galdámez (AIES/SOARG), ha experimentado cambios en su administración a partir de la suscripción de Contrato de Asocio Público Privado, bajo la modalidad de concesión de Obra Pública, en fecha 3 de noviembre de 2021; por lo que dichas condiciones, no obstante estar presentes a la fecha de la ejecución así como para el periodo objeto de examen, no hay forma de que pueda dárseles seguimiento a la fecha del presente informe, pues las operaciones totales de la terminal de carga, han quedado bajo administración del Asocio Público Privado (APP).

Adicional a lo anterior, del análisis a las condiciones determinadas, es la opinión de esta Unidad que si bien las mismas corresponden a incumplimientos de manera formal a la normativa establecida, no implica una afectación en los objetivos institucionales, pues la Terminal de carga, para el período bajo examen, ya ejecutaba algunas acciones tendientes a mejorar los procesos y controles internos, por lo que tales condiciones quedaron reportadas como asuntos menores en el presente examen, y así se han hecho del conocimiento de la máxima autoridad, según consta en la Carta a la Gerencia relacionada anteriormente.

VII. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE INFORMES ANTERIORES.

“En este examen no se incluye el resultado de seguimiento a recomendaciones efectuadas en informes de auditorías anteriores, debido a que las recomendaciones efectuadas según informe de examen especial precedente con referencia UAI-018-2018, de fecha 28/12/2018, fueron sujetas de seguimiento como examen especial, según informes con referencias UAI-INF-019-2019 de fecha 20/02/2020 y UAI-INF-026-2020 de fecha 02/03/2021 (quedando en este último como incumplidas); además, ya que la Unidad de Auditoría Interna, incluye como parte de su Plan de Trabajo Anual, un examen especial denominado “Seguimiento a recomendaciones en proceso contenidas en informes de Corte de Cuentas, Auditoría Interna y Auditoría Externa”; dando cumplimiento de esta forma, a lo establecido en el artículo 122 de las NAIG, 37 y 48 de la Ley de Corte de Cuentas, MAIG, MAI de la CEPA, en lo pertinente al seguimiento de recomendaciones contenidas en informes de auditorías anteriores.

El incumplimiento a las recomendaciones de auditorías anteriores, fue determinante para la inclusión en el Plan de Trabajo 2021 para su respectiva evaluación.

VIII. CONCLUSIÓN.

De acuerdo a los resultados obtenidos del “Examen especial a la gestión de la mercadería en abandono, verificando cumplimiento de plazos, registro y control de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente, en el AIES/SOARG” correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de marzo de 2021, se concluye que en su mayoría, se ha cumplido con las regulaciones establecidas en la normativa pertinente, a excepción de las condiciones expresamente señaladas y detalladas en el Apartado “V. Resultados del Examen”, del presente Informe de Auditoría que fueron calificadas como asuntos menores y comunicadas a la máxima autoridad, mediante Carta a la Gerencia de fecha 25 de febrero de 2022, antes relacionada.

IX. PÁRRAFO ACLARATORIO.

El presente informe contiene los resultados del “Examen especial a la gestión de la mercadería en abandono, verificando cumplimiento de plazos, registro y control de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente, en el AIES/SOARG”, y es únicamente para información y uso de la Máxima Autoridad de la Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma y de la Corte de Cuentas de la República, y no se deberá usar para ningún otro propósito.

DIOS UNIÓN LIBERTAD.


Lic. Tito Ramírez Escobar,
Jefe de la Unidad de Auditoría Interna.



